



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez la **ACCION DE TUTELA 110013105 041 2022 00582** 00 de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **JONATHAN EDUARDO CHAPARRO AYUBE** contra el **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ**, a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ**.
- 2. VINCULAR** a la presente acción constitucional al **JUZGADO 15 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL (CENDOJ) DE LA RAMA JUDICIAL, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACION JUDICIAL DE BOGOTÁ** por tener interés eventual en las resultas de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.
- 3. ORDENAR** a la entidad accionada y vinculada remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.
- 4.** Advertir a las accionadas y vinculados que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de un (1) día**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 5.** Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

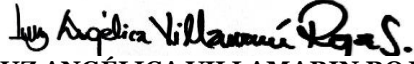
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 210 del 14º de diciembre de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria